



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00480619- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

El Proyecto de Extensión "Ciencias Sociales y cultura visual en las aulas de nivel primario: producción de recursos áulicos", presentado a la Secretaría de Extensión por María José Ortiz Bergia, docente de la Escuela de Historia, como responsable institucional; y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta cumple con los requisitos del instructivo diseñado por la Secretaría de Extensión para tales fines;

Que el equipo de trabajo está compuesto por docentes e investigadores de la UNC, UNRC y CONICET especialistas en el área de Historia, en articulación con docentes del profesorado en Educación Primaria de la Escuela Normal Superior "Dr. Agustín Garzón Agulla" de la ciudad de Córdoba;

Que se prevé también que el trabajo se realice mediante la activa participación de docentes de nivel primario;

Que el propósito del proyecto es renovar los recursos áulicos en Ciencias Sociales de nivel primario, incorporando en su elaboración los debates más recientes producidos en las disciplinas sociales contemporáneas en soportes diversos, atractivos, versátiles y adecuados a su enseñanza;

Que la propuesta cuenta con el aval académico otorgado por la Escuela de Historia y el aval extensionista otorgado por la comisión de pertinencia de la Secretaría de Extensión, por ello,

Por ello

LA DECANA DE LA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTICULO 1º. APROBAR el desarrollo del proyecto extensionista denominado “Ciencias Sociales y cultura visual en las aulas de nivel primario: producción de recursos áulicos”, a cargo de María José Ortiz Bergia como responsable institucional, Raquel Elizondo como corresponsable, y un equipo de trabajo integrado por Nicolás Moretti, Cecilia Moreyra, Luciano Nicola Dapelo, Rocío Molar, Rebeca Camaño, Gabriel Gerbaldo y Gabriel Carini, a desarrollarse entre junio de 2023 y julio de 2024.

ARTICULO 2º. La presente resolución no constituirá antecedente académico si no va acompañada de la certificación que acredite el desarrollo efectivo del proyecto.

ARTICULO 3º. Protocolícese, inclúyase en el digesto electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

f.t.